

CORPORACION UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL,

“UNISARC”

RESOLUCION No. 42

28 de julio de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA CONTRATISTAS Y
PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE
CABAL, UNISARC”**

La Rectoría de UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que El Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- 2- Que la Resolución en mención define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.
- 3- Que para dar cumplimiento al numeral 2.10.1 de la Resolución: Evaluación y selección de proveedores y contratistas, se establecen los aspectos de SST que tendrá en cuenta la empresa en la evaluación y selección de contratistas
- 4- Que es función de la Rectoría adoptar las decisiones concernientes a la administración, de conformidad con la ley, los estatutos y su correspondiente reglamentación, así como la de liderar los procesos de planeación y desarrollo armónico de la Institución en su conjunto
- 5- Que es función de la Rectoría evaluar permanentemente la marcha de la Institución y disponer o proponer a las instancias correspondientes las acciones a la que haya lugar
- 6- Que se hace necesario formalizar las directrices concernientes a las relaciones comerciales con los contratistas y proveedores de UNISARC en donde el mejoramiento continuo y la seguridad de las obras y servicios contratados

atiendan a la normatividad vigente en procura del bienestar y la seguridad de todo el personal

RESUELVE:

- 1- **APROBAR y ADOPTAR:** El Manual de Contratistas y Proveedores que empezará a regir en la Institución en la que se establecen los requisitos y obligaciones a cumplir los contratistas y proveedores de UNISARC, en lo que tiene que ver con la SST
- 2- Aplicar el Manual presentado en los contratos que se van a constituir en la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL CRISTINA MUÑOZ ALZATE
Rectora y Representante Legal (E)

MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN UNISARC

1- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE UNISARC:

UNISARC, es una Institución de Educación Superior, dedicada a la docencia, investigación y proyección social, que se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente, a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **UNISARC** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas, subcontratistas, visitantes, temporales y estudiantes tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la institución.

2- OBJETIVO:

Establecer los parámetros, políticas y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que deben de cumplir los contratistas y proveedores de servicios, que deseen establecer relaciones comerciales con UNISARC

3- ALCANCE

Este documento se tendrá en cuenta en el momento de establecer relaciones y adjudicar contratos a contratistas o proveedores que prestan servicios o deseen establecer relaciones comerciales con UNISARC

4- DEFINICIONES:

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Actividades No Rutinarias: Actividad que no forma parte de la operación normal de la Institución o actividad que la Institución ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividades Rutinarias: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, está planificada y es estandarizable.

Ambiente: Entorno en el cual opera una empresa e incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. Los entornos en este contexto abarcan desde el interior de una empresa hasta el entorno global.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Procedimiento formalizado mediante el cual las personas involucradas en una tarea se reúnen antes de iniciar las labores para evaluar el trabajo, identificar los riesgos asociados, recomendar prácticas de trabajo seguro, medidas preventivas y permiso de trabajo si se requiere.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una empresa que puede interactuar con el medio ambiente.

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, que asume contractualmente ante la Institución, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las actividades con sujeción al objeto del contrato u orden trabajo o servicios que la operación regular requiera.

Clientes: Generalmente se le identifica como al "receptor directo del producto".

Desempeño: Resultados medibles de la gestión de una empresa en relación con la Gestión de sus riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Enfermedad Laboral: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Identificación del Peligro: Proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal. Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "situación en la que casi ocurre un accidente"

Inspección: Proceso administrativo que tiene como finalidad la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones inseguras, que encierran la posibilidad de generar alteraciones a la dinámica normal de la Institución.

Integridad del Proceso: interacción entre hombre-ambiente-ingeniería, que no genera daño ni fallas en el proceso. Operación limpia

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Lugar de Trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la Institución.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Partes Interesadas: Persona o grupo de personas que pueden ser afectadas, o potencialmente afectadas, por el desempeño de las operaciones de la empresa. Estas incluyen a los empleados, estudiante, profesores, padres de familia, accionistas, proveedores, contratistas, comunidad vecina, organismos de atención a emergencias, otras industrias, competidores, socios comerciales, público

Permiso de Trabajo Seguro: Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además, los permisos certifican que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas en su empresa y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que el trabajador que los realice no sufra ningún accidente de trabajo.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso formal con la seguridad y la salud en el trabajo por parte de la alta dirección de una organización. Dicha política define su alcance y compromete a toda la instituciones.

Prevención de la Contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos. La prevención de la contaminación puede incluir reducción o eliminación en la fuente, cambios en el proceso producto o servicio, uso eficiente de recursos, sustitución de materiales o energía, reutilización, recuperación, reciclaje, aprovechamiento y tratamiento.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Procedimiento: Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso.

Proveedor: es una [empresa](#) o [persona física](#) que proporciona [bienes](#) o [servicios](#) a otras personas o empresas.

Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la institución, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Subcontratista: Cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades para La Universidad a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato.

Tareas de Alto Riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

5- CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Un **contratista** o proveedor es la persona o empresa que es contratada por otra empresa o particular para la elaboración de una obra, prestación de un servicio o venta de materiales o insumos que se requieren para el cumplimiento del que hacer institucional

En. UNISARC la persona o empresa que es contratada para la elaboración de una obra, prestación de un servicio se denomina CONTRATISTA y la persona o empresa con la que se negocia la venta de materiales o insumos que se requieren para el cumplimiento del que hacer institucional es un PROVEEDOR

5.1 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRATISTA

Partiendo de la actividad económica que desarrollan las personas o empresas que se van a vincular en la Institución como contratistas, se tendrá en cuenta la tabla: Clasificación de actividades económicas, estipuladas en el Decreto 1072 de 2015. De acuerdo al nivel de riesgo se exigirá la afiliación a la ARL

6- RESPONSABILIDADES

6.1. Contratista

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas, subcontratistas y administradores de contratos, quienes tienen la responsabilidad de:

- a. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos o disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- b. Cumplir con todos los requisitos contractuales definidos para cada contratista en el presente documento
- c. Asignar personal calificado y certificado para desarrollar las actividades contratadas.
- d. Impartir los procesos de formación a sus trabajadores, para certificar la idoneidad como personal calificado.

- e. Asistir y participar con sus trabajadores a los procesos de formación y capacitación facilitados por UNISARC en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Responder por la salud y seguridad de todo el personal a su cargo, de acuerdo con lo contemplado en su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- g. Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a la ARL y al encargado del Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC.
- h. Asegurar que el personal contratado para la realización del objeto del contrato, conserve en todo momento conductas en las que prevalezca el respeto, buen trato y cuidado de las instalaciones de la Institución.
- i. Asegurar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar, para lo cual deberá remitir a la UNISARC las correspondientes planillas o soportes de pago.
- j. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección

Parágrafo: En caso el contratista subcontrate algunas de las actividades objeto del contrato que se suscriba con la Institución, todos los requisitos y responsabilidades definidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento para subcontratistas y es responsabilidad del contratista hacer cumplir dichos requerimientos puesto que para UNISARC el directo responsable de los requerimientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo, es el contratista, quien firmó el contrato

6.2 Supervisor del Contrato por parte de UNISARC:

Es el encargado, por parte de la institución, de velar que el contratista cumpla con todos los estándares tanto técnicos como administrativos, así como también las normas de Seguridad, y Salud en el Trabajo emitidas por UNISARC.

- a. Es el responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la Institución.
- b. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas, materiales y residuos de las actividades contratadas
- c. Exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en este documento, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la institución
- d. Notifica al responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC del incumplimiento por parte del contratista a las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Hace seguimiento a los compromisos y obligaciones contraídas por el contratista en el contrato firmado

7- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Todo contrato que firme UNISARC con contratistas o proveedores de servicios tendrán los siguientes requerimientos:

- Una cláusula en donde se indique que el contratista o proveedor de servicios debe cumplir con todos los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Las empresas Contratistas para prestar los servicios de aseo, vigilancia y cafeterías deberán presentar el documento que demuestre que tiene el SGST implementado, atendiendo a los estándares dispuestos en la regulación vigente
- El Contratista, deberá realizar previo al inicio del contrato, la identificación y valoración de los peligros, riesgos e impactos ambientales generales y específicos de su zona de trabajo, incluyendo las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, para ser incluida en la Matriz de Peligros y Riesgos
- Entregar al supervisor del contrato las correspondientes planillas o soporte de pago de aportes al Sistema General de la Seguridad Social de los trabajadores que prestarán el servicio. El valor de cotización a riesgos laborales por parte del contratista será correspondiente a la clase de riesgo establecida para dicha actividad
- La entrega de la planilla de pago de aportes al Sistema General de la Seguridad Social de los trabajadores o la Certificación de este pago por parte del Revisor Fiscal de la empresa contratista es condición de pago del servicio prestado
- Todo personal a cargo del Contratista deberá recibir inducción al cargo y reinducción anual, donde se le da a conocer claramente los planes de emergencia, las instalaciones, las salidas de evacuación, sistemas de alarma, los procedimientos relacionados con emergencias y contingencias.
- Suministrar a todo el personal a su cargo, la dotación de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 230 del código Sustantivo del Trabajo y en las fechas establecidas por la ley. En el momento que La UNISARC lo considere necesario, podrá solicitar evidencia del suministro de la dotación a los colaboradores de la empresa Contratista. En ninguna circunstancia UNISARC asumirá la dotación o elementos de protección personal a los contratistas, así como equipos de emergencia (Extintores, camillas, botiquines, etc.).
- Dotar a su personal de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta que garantice la seguridad de quien los opera.
- Inspeccionar los equipos, herramientas y elementos de protección personal a utilizar para la labor contratada. En cualquier momento el encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC o el supervisor del contrato podrán solicitar el soporte de dichas inspecciones
- Cumplir con el cronograma de actividades y horarios pactados

8.1 OBLIGACIONES DEL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, toda persona natural o jurídica contratista de UNISARC debe

cumplir las siguientes obligaciones:

a) Notificar por escrito al supervisor del contrato los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación y reportando el pago del nuevo personal las planillas de pagos de seguridad social correspondientes.

b) Ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato

c) Hacer uso adecuado en todo momento durante su jornada de trabajo del uniforme de dotación de la empresa contratista...

d) El contratista está obligado a retirar de la Institución al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas

e) El personal contratista que se encuentre en las instalaciones de la Institución deberá portar el carné que lo identifique como trabajador; el carné debe ser suministrado por la respectiva empresa o persona natural contratista y deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa contratista.

2. Nombre y apellidos completos del trabajador con su número de identificación

4. Fotografía

f) Los trabajadores del contratista deben presentar en las porterías de UNISARC al personal de Vigilancia el documento de identificación, así mismo deberá registrarse en el formato de Control de Visitantes, entregado por los vigilantes. Los vigilantes podrán negar el acceso de aquella persona que no presente los documentos o presente alguna incoherencia en la información y dará aviso al supervisor del contrato

g) Acatar las señales o avisos publicados en las diferentes áreas de la Institución

h) Hacer uso adecuado de los baños y demás áreas comunes de Institución

i) Atender las inspecciones de seguridad y control que realice la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC o el Supervisor del Contrato, en caso de evidenciarse algún incumplimiento a los requisitos establecidos se podrá suspender la labor del contratista. En este caso, el contratista no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras a que den lugar las interrupciones por dicha causa. Una vez se haya verificado que las condiciones que dieron lugar a la suspensión han sido subsanadas, el supervisor del contrato podrá levantar la misma.

j) Señalizar con conos, cintas o los dispositivos necesarios, el área de trabajo según la labor a desarrollar; y mantener limpias y ordenadas las áreas y equipos durante la ejecución de las tareas.

k) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo a la ARL dentro de los plazos establecidos

por la normatividad vigente, así mismo debe informarse al supervisor del contrato o al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC.

l) Disponer los residuos adecuadamente en el lugar establecido por la Institución y retirar de las instalaciones los residuos que se deriven de la labor contratada según la normatividad vigente

m) Al ingresar o retirar materiales, equipos o herramientas, el contratista deberá entregar al Jefe de Recursos Físicos y Materiales la relación detallada de la cantidad, marca, referencia, modelo, y copia de esta relación será dejada en las Porterías

7.2 REQUERIMIENTOS y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

- El Contratista deberá dotar a sus trabajadores con los Elementos de Protección Personal EPP requeridos y específicos para las labores que va a realizar cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación colombiana como por normas internacionales
- El Contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de los EPP para reemplazos en caso de deterioro por uso, daño o pérdida de estos.
- El contratista deberá suministrar los elementos de protección necesarios para el personal visitante que haga presencia en los sitios de la obra.
- El personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos.
- El personal contratista que realice trabajos en altura, deberá garantizar que todos los elementos de medidas activas de protección sean certificados
- El personal contratista que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal deberá garantizar que todos los elementos de protección sean certificados
- El personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma.
- El personal contratista deberá usar guantes anti-vibratorios y demás elementos de protección personal, al utilizar máquinas que producen vibraciones, como: taladros neumáticos, compactadoras o canguros.

- El personal contratista que durante su labor esté expuesto a 80 o más decibeles debe utilizar protección auditiva de acuerdo con la normatividad vigente
- El personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como: obras civiles, trabajos en escaleras, entre otros.
- El personal contratista que durante su labor esté expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 del modelo indicado para la exposición.
- El personal contratista que realice actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares y, brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera, deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma y los demás elementos de protección personal
- El personal del contratista está obligado a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.

7.3 REQUERIMIENTOS PARA CONTRATOS DE OBRAS CIVILES

Adicionalmente a los requisitos expuesto en los numerales 7, 7.1, 7.2 los contratistas de obras Civiles de UNISARC, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El contratista de obras civiles antes de iniciar las actividades, debe presentar su plan de acción que indique las actividades que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, y demás personas que se encuentren en la Institución y así reducir los impactos ambientales asociados.
- El contrato empieza a ejecutarse cuando se firme el Acta de Inicio en la que debe quedar registrada la entrega del plan de acción al Supervisor y al encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA debe garantizar:
 - Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos, ni se afecte a las personas que trabajan o estudian en la misma.

- Mecanismos para controlar ruidos que intervengan con las actividades académicas y normal funcionamiento de la Institución. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles,
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas, eventos ambientales y accidentes a terceros, para lo cual deberá realizar un cerramiento provisional; cuando se trate de obras de construcción, reformas o trabajos en alturas deberá instalar señalización de prohibición y de prevención.
- Restringir el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- El lugar donde se encuentren los escombros debe estar debidamente señalado, en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes y así cumplir la normatividad ambiental.
 - El jefe de Recursos Físicos y Materiales junto con el CONTRATISTA, deberá(n) definir el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar y la frecuencia de retiro de los mismos. Esta información debe quedar registrada en el acta firmada por cada una de las partes.
 - El Contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros. Al terminar la obra el contratista debe garantizar que todos los espacios para el almacenamiento de éstos quedan libres de ellos.
 - El Contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo y gestión de residuos peligrosos que se generen en la ejecución del contrato: Deberá almacenar temporalmente los residuos peligrosos de acuerdo con la legislación vigente, en lugares apropiados para tal fin, en donde se cuente con recursos de emergencia para prevenir contingencias, y deberá capacitar a sus trabajadores en el manejo adecuado de estos materiales.

7.4 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES PARA CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIO DE CAFETERIAS:

Adicionalmente a los requisitos expuesto en los numerales 7, 7.1, 7.2 los contratistas de la cafeterías y restaurante de UNISARC, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El restaurante y cafeterías de UNISARC deben contar y dar cumplimiento a un plan de limpieza, desinfección, control de plagas, residuos sólidos, abastecimiento de agua, para lo cual deberá presentar evidencias donde tenga documentado los procedimientos para:
 - Tiempos de desinfección y limpieza.
 - Métodos y periodicidad para el control de plagas
 - Manejo y disposición de desechos orgánicos
 - Medidas de control de la calidad del agua

- El lugar en el que se almacenen los desechos debe encontrarse debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada
- Todo el personal que preste servicio para el Contratista en restaurantes y cafeterías debe de presentar carné de manipulación de alimentos vigente y renovarlo según lo establece la ley, el cual deberá ser presentado al responsable del proceso de Seguridad y Salud en el trabajo de UNISARC, si hay cambio de personal, antes de ingresar a la cafetería o restaurante deberá hacer llegar el carnet vigente del nuevo empleado
- El personal que preste servicio en el restaurante y cafetería deben cumplir los requisitos técnicos sanitarios, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano.
- El contratista que presta el servicio en el restaurante y cafetería debe mantener copia de la asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad que reciban sus colaboradores
- Ubicar, revisar y mantener en las áreas que ocupan, extintores en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible y un botiquín para primeros auxilios.

7.5 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES PARA CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIO DE VIGILANCIA:

Los contratistas que realicen actividades de Seguridad y Vigilancia, además de dar cumplimiento a los requisitos descritos en los numerales 7, 7.1, 7.2, deben acatar los siguientes requerimientos:

- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia y minimizar los riesgos a los cuales están expuestos.
- Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social.
- El personal que presta el servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá recibir inducción al cargo y reinducción anual, donde se le da a conocer claramente los planes de emergencia, las instalaciones, las salidas de evacuación, sistemas de alarma, los procedimientos relacionados con emergencias y contingencias.
- El personal que presta el servicio de Seguridad y Vigilancia deberá notificar el ingreso de otros Contratistas, al responsable de UNISARC; en caso de tener el encargo de la seguridad física de una obra civil deberá velar por el diligenciamiento de la planilla de ingreso de visitantes a la obra.
- En caso de que el personal del Contratista de Seguridad y Vigilancia requiera el porte

de armas de fuego deberá cumplir con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

- Cuando el Contratista de Seguridad y Vigilancia cuente con ejemplares caninos para su labor, los mismos se identificarán con un chaleco y cumplirán con lo establecido en las normas en cuanto a la tenencia, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del canino

7.6 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES PARA CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIO DE ASEO:

Los contratistas que realicen actividades de Aseo, además de dar cumplimiento a los requisitos descritos los numerales 7, 7.1, 7.2 deben acatar los siguientes requerimientos

- El personal que presta sus servicios de aseo, deberá recibir inducción al cargo y reinducción anual, donde se le da a conocer claramente los planes de emergencia, las instalaciones, las salidas de evacuación, sistemas de alarma, los procedimientos relacionados con emergencias y contingencias
- Tener copia disponible de los carnets de vacunación de todos los trabajadores y subcontratistas que incluyan vacunas contra tétano y Hepatitis B.
- Copia de listados de asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad.
- El personal que presta el servicio de aseo que manejen residuos peligrosos o estén encargados del aseo de los laboratorios recibirán capacitación en cuanto a su manipulación y reacción ante la ocurrencia de un derrame. La encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC, hará control al cumplimiento de las capacitaciones programadas en Riesgo Químico y Biológico para este personal.

7.7 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES PARA CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO:

Los contratistas que realicen actividades de Aseo, además de dar cumplimiento a los requisitos descritos los numerales 7, 7.1, 7.2 deben acatar los siguientes requerimientos

- El personal que presta sus servicios de fotocopiado, deberá recibir inducción al cargo y reinducción anual, donde se le da a conocer claramente los planes de emergencia, las instalaciones, las salidas de evacuación, sistemas de alarma, los procedimientos relacionados con emergencias y contingencias
- El personal que presta sus servicios de fotocopiado de UNISARC deben contar y dar cumplimiento a un plan de limpieza, desinfección, control de plagas y disposición de residuos y basuras, para lo cual deberá presentar evidencias donde tenga documentado los procedimientos utilizados en la limpieza, control de roedores y disposición de residuos y basuras
- Ubicar botiquín de primeros auxilios y extintor, y controlar su vencimiento.

7.8 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES PARA CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE:

Los contratistas que realicen actividades de servicio y transporte, además de dar cumplimiento a los requisitos descritos los numerales 7, 7.1, 7.2 deben acatar los siguientes requerimientos

- El Contratista que preste servicio público de transporte a UNISARC debe estar autorizado por el Ministerio de Transporte.
- El responsable de las salidas deberá verificar que los automotores se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y legales, cumpliendo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, además deberá verificar:

Que los conductores estén plenamente identificados con carné de la empresa contratista y que no registren infracciones,

El conductor debe contar con sistema de comunicación permitiendo contacto permanente o seguimiento (celular, avantel, otro), y los requisitos legales del vehículo para lo cual se necesita la placa y el número de identificación del propietario, donde se deben revisar todos los ítems en el sistema de información RUNT.

- El Contratista deberá contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, que cubra al menos los siguientes riesgos:
 - 1) Muerte
 - 2) Incapacidad permanente
 - 3) Incapacidad temporal
 - 4) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
 - 5) Muerte o lesiones a una o más persona
 - 6) Daños a bienes de terceros

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

- Antes de iniciar la actividad contratada, el Contratista debe presentar al responsable de UNISARC, el SOAT y diligenciar conjuntamente la lista de chequeo donde se verifique como mínimo lo siguiente: equipos de prevención y seguridad: Direccionales, luces, limpia brisas, frenos, llantas, espejos, pito, niveles de fluidos, apoya cabezas, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente.

Además, se debe inspeccionar que las puertas, salidas de emergencia y ventanas estén en óptimas condiciones. Inspecciones de las cuales quedará un Acta como

soporte de la revisión realizada

- El Contratista deberá garantizar que los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, cuenten con un segundo conductor, igualmente en la realización de viajes nocturnos. El Contratista deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores.
- El Contratista solamente podrá reparar vehículos en las vías públicas en caso de emergencia o bajo absoluta imposibilidad física de mover el vehículo, con el fin de permitir el desplazamiento del automotor al centro especializado para las labores de reparación. Cuando un vehículo haya sido intervenido en la vía, no podrá continuar con la prestación del servicio de transporte debiendo el CONTRATISTA proveer oportunamente un vehículo de reemplazo por uno de las mismas características y con el cumplimiento pleno de lo establecido en el presente manual, salvo cuando el vehículo se haya pinchado.
- El Contratista, debe contar con el permiso, que le permita a las autoridades de tránsito verificar el recorrido contratado, el conductor asignado, entre otros. Se debe escoger recorrido por rutas seguras y no buscar desvíos, trochas o rutas alternas; si el vehículo debe ser cambiado, debe presentar un nuevo permiso.

8- TAREAS DE ALTO RIESGO

Las tareas de alto riesgo son las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, mantenimientos de ascensores, trabajos con energías peligrosas, trabajos con sustancias químicas peligrosas e izajes de cargas.

Las labores de Alto Riesgo contratadas por UNISARC contiene tareas como: trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos con sustancias químicas peligrosas, trabajos en alturas y espacios confinados. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato de UNISARC las certificaciones de entrenamiento respectivas de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esta actividad.

- i. El encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISARC, debe revisar el cumplimiento de la normatividad, inspecciones, EPP, andamios y equipos de protección contra caídas, certificados, programas de protección contra caídas, sistema de comunicación, plan de rescate y los documentos que exige la ley para el almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias químicas y con las relacionadas a su disposición final. Si el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo

observa que existe riesgo latente por incumplimiento de la normatividad vigente podrá suspender la actividad

9- RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

- Identificar los RIESGOS potenciales que puedan materializarse en el desarrollo de la actividad y realizar medidas de intervención para reducir el riesgo.

-

Si durante la permanencia del personal del contratista en las instalaciones se presenta una emergencia, deberán acatar las órdenes dadas por cualquier persona que integre la Brigada de Emergencias de UNISARC

- a- El Contratista deberá acatar la señalización de emergencias que estén presente en las instalaciones de la institución.
- b- El Contratistas no podrá obstruir equipos o señalización como: extintores, gabinetes, salidas de emergencia, rutas de evacuación, entre otros.
- c- El Contratista deberá conocer el plan de emergencia o los lineamientos establecidos, para actuar en esos casos.